

Barrancabermeja, 17 de mayo de 2016.

EMPLAZAMIENTO

PROCEDIMEINTO DE RESTITUCIÓN. Expediente 0124 de 2015.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de mayo de 2016, el suscrito INSPECTOR DE ORNATO Y ESPACIO PÚBLICO, con fundamento en las atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el Artículo 132 del Código Nacional de Policía, y 136 del Código Departamental de Policía, los decretos municipales 097 de 2003 modificado por el decreto 272 de 2008, 061 de 2006 y 285 de 2011, emplaza las personas indeterminadas que se encuentren ocupando de hecho el predio identificado con numero catastral 000-01-0001-0469-000 y folio de matrícula inmobiliaria 3003-39210, y en cuyo lugar visible se fija el presente edicto emplazatorio, para que procedan de manera inmediata al desalojo del predio antes descrito. Lo anterior sin perjuicio de la vinculación formal al proceso policivo que se pudiere hacer respecto de las personas que se identifiquen como responsables de la ocupación y la urbanización mediante la presentación de descargos y material probatorio, frente a los cuales se abre un traslado de tres (3) días hábiles contados a partir de la fijación.

Se fija el presente edicto en un lugar visible del predio objeto de restitución, Sector Polipolvo y estación eléctrica, frente al Barrio el Campín, comuna 7 de esta ciudad, el 17 de mayo de 2016.

GIOVANNY VIEW

Inspector de Ornato y Espacio Público

FASE I CUARTO PISO CENTRO POPULAR COMERCIAL - CPC Carrera, 8" No. 50 - 20 Sector Cornercial. Taletono 6035470

En Barrancabermeja jes posible!

